



RAWSON, 21 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 2316 -ME-04, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 285/04 se han dado de baja los legajos que no hubieran registrado inscripción ni hayan incorporado documentación en los últimos cinco (5) años, fijándose el 31 de diciembre de 2004 como fecha límite para el retiro de los mismos;

Que la situación planteada en los considerandos de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, persiste incrementándose en cada ciclo lectivo;

Que en el presente ciclo lectivo se implementa la ley de Educación Nacional N° 26.206, por la que el 7mo. Año que dependía de la Junta de Clasificación docente de EGB1 y 2, se transforma en 1° año del Secundario pasando a tener dependencia de la Junta de Clasificación Docente de EGB3, Nivel Medio y Polimodal;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar el Artículo 1° la Resolución N° 285/04, fijando una fecha límite anual, para el retiro de los legajos sin inscripción en los últimos 5 años;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR, parcialmente el Artículo 1° de la Resolución ME N° 285/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: INFORMAR a todos los titulares de los legajos obrantes en la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal que no han registrado inscripción, ni han incorporado documentación al mismo en los últimos cinco (5) años, que podrán pasar a retirar sus legajos personales o solicitar su remisión vía postal a este organismo cito en Hipólito Yrigoyen 46 - CP N° 9103- RAWSON- Provincia del Chubut, fijándose como fecha límite el 31 de diciembre de cada año".

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas: Este (Rawson - Trelew - Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia) Región V (Sarmiento) y Región I (Las Golondrinas); por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de EGB3 y Polimodal, Secretaría de Información Pública y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 169 -


Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION